



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECURSOS HUMANOS

4747

ANUNCIO

La Presidencia de la Corporación, por Decreto núm. 3159 de 20 de noviembre de 2019, ha dispuesto:

“Visto el expediente de Secretaria (Sección de Recursos Humanos, Clase Funcionario, serie documental B0500202, núm. 31, año 2019), sobre convocatoria de concurso-oposición para la creación de una bolsa de trabajo de Técnico Superior en Telecomunicaciones y Sistemas.

Considerando que no ha habido alegaciones de la Junta de Personal al borrador enviado.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que el confiere el art. 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Aprobar las bases que han de regir la convocatoria de concurso-oposición para la creación de una bolsa de trabajo de Técnico Superior de Telecomunicaciones y Sistemas según la siguiente redacción:

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO SUPERIOR EN TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria, que se publicará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca (sede.dphuesca.es), en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, dándose cuenta al Instituto Aragonés de Empleo para que informe a los demandantes que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño del puesto, la creación de una bolsa de trabajo de Técnico Superior en Telecomunicaciones y Sistemas encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Plaza de cometidos especiales, Grupo A, Subgrupo A1.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en esta oposición será necesario:

- Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el art. 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos los 16 años y no superar la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del Título de Grado o superior en alguna tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias (En caso de duda sobre la adecuación de la titulación se podrá solicitar el temario de las asignaturas cursadas para verificar la presencia de redes digitales de comunicación).



- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni tener inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos o haber sido despedido como personal laboral en los términos establecidos en el art. 56.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERA. Este puesto de trabajo tiene asignadas, entre otras, las siguientes funciones, todas ellas bajo la dirección del Jefe de Sección de Telecomunicaciones y Sistemas y del Jefe de los Servicios Informáticos. :

Colaborar en el diseño, evolución, gestión, mantenimiento y seguridad de las redes de comunicaciones de la Diputación y de los sistemas y servicios asociados. Dentro de los sistemas están incluidos la electrónica de red, los equipos informáticos físicos y virtuales, sus sistemas operativos y los sistemas multimedia como la telefonía IP. Los servicios son todos los necesarios para el correcto funcionamiento de las redes y equipos.

CUARTA.- Solicitudes.

La convocatoria de la plaza y toda la información sobre la misma está publicada en el portal web de la Diputación Provincial de Huesca www.dphuesca.es/convocatoriaempleo. Desde la propia convocatoria está disponible, además, el **acceso a las dos modalidades de presentación de las solicitudes de participación en la misma: electrónica y presencial**. Las instancias se presentarán durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia".

La forma de presentación de las solicitudes se regula en el anexo II.

* Consecuencias de la presentación de las solicitudes:

- La no presentación de la solicitud en tiempo y forma, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen supondrá la exclusión del aspirante.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Huesca (físico y electrónico) y en el portal web institucional la lista de admitidos, la designación del tribunal, la hora y lugar de celebración de las pruebas. El tribunal se podrá reunir previamente para deliberar sobre dichas pruebas.

* Protección de datos de carácter personal:

El responsable del tratamiento es la Diputación Provincial de Huesca, que trata sus datos personales con la finalidad de gestionar el proceso selectivo de acuerdo con la normativa vigente y las bases de la convocatoria.

Los datos requeridos en las bases de la convocatoria son los mínimos necesarios para poder desarrollar el proceso selectivo. La legitimidad del tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) General de protección de datos (RGPD), en cumplimiento de una misión de interés público según las competencias atribuidas a la Diputación por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como la normativa relacionada con el empleo público y su provisión. En determinados casos, como puede ser la contratación de personal laboral, el tratamiento será necesario en aplicación de medidas precontractuales, y/o podrá basarse en el consentimiento del aspirante en caso de creación y mantenimiento de Bolsas de empleo.

Sus datos personales serán conservados mientras dure el plazo de prescripción para la presentación de reclamaciones o recursos. Los plazos respetarán también los criterios de política documental y archivo de la Diputación.



Sus datos personales no serán comunicados a terceros salvo obligación legal. Las publicaciones de sus datos personales se realizarán de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, según los requisitos de transparencia reconocidos en la legislación que regula el acceso al empleo público. No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca, calle Porches de Galicia, nº 4, C.P. 22071, Huesca, o bien a través de la Sede Electrónica <https://dphuesca.sedipualba.es>

Si considera que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su dirección: calle Jorge Juan, nº 6, C.P. 28001, de Madrid, o a través de su Sede electrónica: <http://sedeagpd.gob.es>. No obstante, con carácter previo, podrá presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Diputación: dpd@dphuesca.es. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales en: <https://lopd.dphuesca.es>

QUINTA.- Tribunal seleccionador.- El Tribunal seleccionador quedará constituido por:

- Presidente:
- Tres vocales:
- Secretario:

Podrán asistir asimismo, como observadores, sin voz y sin voto, un representante por cada una de las Centrales Sindicales representadas en la Mesa General de Negociación.

SEXTA.- Fases de Oposición y concurso.-

Fase de oposición (máximo 100 puntos): Los aspirantes realizarán dos ejercicios, ambos eliminatorios,

Primer ejercicio: Consistente en un cuestionario tipo test de 50 preguntas, a responder durante un periodo máximo de 40 minutos. Este ejercicio es eliminatorio.

Segundo ejercicio: Consistente en la resolución de un supuesto práctico sobre las funciones propias de la plaza durante un tiempo máximo de 3 horas. Este ejercicio también es eliminatorio.

Para la realización del segundo ejercicio, los aspirantes podrán ir provistos de textos en papel.

Será necesario haber superado el segundo ejercicio para que se valore la fase de concurso. Valoración de los ejercicios. Cada ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos. Para superar cada uno de ellos será necesario obtener al menos 25 puntos. En el primer ejercicio se penalizará con 0,33 puntos cada error cometido. No se valorarán las respuestas en blanco ni las nulas (con más de una respuesta marcada)

Fase de concurso (máximo 40 puntos): Los méritos alegados se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario.

a) Tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas (máximo de 20 puntos): Trabajo desarrollado en la Administración pública en cometidos similares a los de la plaza convocada, a razón de 1,5 puntos por año trabajado. Los periodos inferiores a un año se computarán proporcionalmente por meses.

b) Titulaciones académicas (máximo de 10 puntos).

Se valorarán las titulaciones académicas que sean de igual o superior nivel al exigido para el grupo de titulación al que se opta, al margen de la exigida como requisito de participación, conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 10 puntos:

- Título de Doctor: 10 puntos por cada título.
- Licenciado/a Universitario/a o Título de Grado: 9 puntos por cada título.



En el supuesto de aportarse varias titulaciones en la misma materia se valorará exclusivamente el nivel de titulación más alto, entendiéndose incluido en él aquellas otras titulaciones necesarias para su obtención.

c) Formación (máximo de 10 puntos)

Se valorarán las acciones formativas realizadas en centros oficiales directamente relacionadas con la plaza a cubrir (Según temario de Anexo I) hasta un máximo de 10 puntos. La valoración se efectuará atendiendo al número total de horas de formación directamente relacionadas y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,0065 puntos por hora de curso recibida y de 0,013 por hora de curso impartida.

En el supuesto de acciones formativas en las que el interesado no acredite la duración de las mismas, se computarán como una hora de formación.

Serán objeto de valoración los cursos de doctorado y aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica, siempre que no se valore el título correspondiente y tengan relación con el puesto a cubrir.

SÉPTIMA.- Relación de aprobados.- Una vez realizadas las pruebas selectivas por los aspirantes y valorada la fase de concurso, el Tribunal publicará los resultados proponiendo a la Presidencia de la Corporación la constitución de la bolsa de trabajo, cuyo régimen de funcionamiento será el establecido en el vigente Acuerdo de Funcionarios y en el Convenio Colectivo del personal laboral, ambos de la Diputación Provincial de Huesca.

OCTAVA.- Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

NOVENA.- En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo que no se opongan o contradigan al mismo, el Decreto 80/97, de 10 de junio, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y el R. D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

DÉCIMA.- A los efectos previstos en el anexo IV del R. D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio, se especifica que la categoría del órgano de selección será la primera.

UNDÉCIMA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.



ANEXO I

- Tema 1.- Arquitectura de ordenadores y equipamiento accesorio.
- Tema 2.- Sistemas de almacenamiento. Ópticos, magnéticos, estado sólido, RAID, NAS, SAN
- Tema 3.- Arquitectura de redes. Cableado estructurado, fibra óptica, VPN, electrónica de red.
- Tema 4.- Protocolos Ethernet, IPv4 e IPv6, QoS, direccionamientos.
- Tema 5.- Virtualización de servidores, redes y discos: Xen, iSCSI, VLAN
- Tema 6.- VoIP. Asterisk, FreePBX, codecs, SIP. Principales sistemas de telefonía móvil.
- Tema 7.- SS.OO. Linux y Windows en puestos de trabajo y servidores. Lenguajes de script.
- Tema 8.- Ciberseguridad, Esquema Nacional de Seguridad, Protección de Datos.
- Tema 9.- Criptografía y certificados: SSL, x509, PKI.

ANEXO II

FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Modalidad electrónica: solicitud de inscripción y pago de tasas de examen electrónicos

1- a) Registro de la solicitud: Para realizar la solicitud de inscripción hay que acceder a la convocatoria desde el portal web de la Diputación Provincial de Huesca (www.dphuesca.es/convocatoriaempleo) y seleccionar la convocatoria de que se trate. Una vez dentro, seleccionar el enlace "presentación electrónica" y realizar "nueva instancia". El sistema permite iniciar sesión con dos mecanismos de identificación y firma:

1. Certificado digital o DNI electrónico: Si selecciona esta opción la instancia debe ser firmada electrónicamente.

2. Con una cuenta de correo electrónico: Si selecciona esta opción la instancia deberá ser firmada posteriormente de forma presencial en el Registro General de la Diputación de Huesca (ubicado en su sede central, en Calle Porches de Galicia, 4.Huesca), o en cualquiera de las nueve oficinas de asistencia en materia de registros de la Diputación ubicadas en diferentes localidades de la provincia de Huesca: consulte el listado de oficinas. Tras ser identificado, hay que completar las distintas fases del trámite y, tras comprobar quedatos de registro son correctos, seleccionar la opción "registrar".

El número de registro obtenido será necesario para realizar el pago electrónico de las tasas. En el caso de identificación mediante certificado digital o DNI electrónico, hay que pasar a la siguiente pantalla y seleccionar la opción "firmar electrónicamente". En el caso de identificación mediante cuenta de correo electrónico, el sistema le avisa de que la instancia no estará finalizada hasta que se realice la firma de forma presencial.

2- b) Pago de la tasa: Tras haber realizado el registro de la solicitud de inscripción en la convocatoria, debe realizar el pago electrónico de las tasas de derecho a examen (**9,02€**), para lo que es necesaria una tarjeta de crédito.

Para ello, desde la convocatoria publicada en el portal web de la Diputación de Huesca (www.dphuesca.es/convocatoriaempleo), hay que seleccionar el enlace: "pago electrónico de tasas", introducir en el formulario el número de registro que ha obtenido en la fase de registro de la solicitud de inscripción y, tras seleccionar "pagar", introducir los datos de su tarjeta bancaria. Para la descarga del justificante de pago hay que seleccionar la opción "Continuar".



2. Modalidad presencial o en papel: solicitud de inscripción y pago de tasas de derecho a examen

2- a) Registro de la solicitud: Para realizar la solicitud hay que acceder a la convocatoria desde el portal web de la Diputación Provincial de Huesca (www.dphuesca.es/convocatoriaempleo) y seleccionar la convocatoria de que se trate. Una vez dentro, seleccionar el enlace "presentación presencial", rellenar el formulario de inscripción, y seleccionar la opción «generar solicitud». De esta forma se obtiene el documento imprimible que consta de tres copias: «ejemplar para la Diputación Provincial de Huesca», «ejemplar para el interesado» y «ejemplar para la entidad colaboradora».

2- b) Pago de la tasa: Para efectuar el pago de esta tasa (9,02 €), se presentarán las tres copias impresas de la solicitud en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras de IBERCAJA y CAIXABANK.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

3- c) Lugar de presentación de las solicitudes presenciales:

Una vez efectuado el ingreso de la tasa de derechos de examen, habrá que presentar la solicitud en el Registro de la Diputación Provincial de Huesca.

También se podrán presentar en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio; en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, y en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero.

Igualmente las instancias se podrán presentar a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

Huesca, 25 de noviembre de 2019. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer